

doña Carmen Fabiani viuda de Escobar, madre legítima de los hermanos Escobar, la pensión mensual correspondiente á la clase de subteniente, conforme al artículo 32 de la ley de montepío militar.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1903.

Oswaldo Seminario y Arámbuñ.
Eloy Burga.—B. Rodríguez Vélez.

Antes de procederse á la votación de la segunda conclusión de este dictamen, cuya reconsideración se pidió oportunamente, dijo lo siguiente:

El señor MIRO QUESADA.—Excelentísimo señor: Aun cuando no he suscrito el pedido de reconsideración, me adhiero á él porque encuentro que la H. cámara practicaría un acto de estricta justicia, otorgando á la peticionaria la pensión que solicita.

“La señora viuda de Escobar tuvo tres hijos que rindieron la vida en el campo de batalla de Miraflores defendiendo la integridad nacional.

“Si aquella madre desgraciada hubiera tenido solo un hijo, como era viuda entonces, éste habría quedado exento del servicio militar; pero no era así, Excmo. señor, tenía tres hijos; y luego sufrió la desgracia, verdaderamente rara, de que los tres sucumbieran defendiendo á la patria.

“Desde entonces, esa mujer infeliz se encuentra sumida en la miseria. Y hoy vuelve los ojos á la representación nacional, pidiéndole un socorro que tiene legítimo derecho á percibir.

“Yo ruego, pues, á los honorables señores representantes que se fijen en aquella solicitud, y que le otorguen un voto favorable.”

Votada la conclusión mencionada, por balotas, fué aprobada por 75 votos contra tres.

El señor PRESIDENTE.—Como la sesión de hoy había sido destinada para tratar de asuntos particulares, y con motivo de las cuestiones que se han suscitado antes de la orden del día, no se ha podido disponer sino de un tiempo muy reducido; y como, por otra parte, no es

possible discutir mañana el pliego de justicia, por cuanto es necesario publicar previamente el dictamen que en él ha recaido; en la sesión de mañana se continuará discutiendo los asuntos particulares que han quedado pendientes.

Se levantó la sesión.

Eran las h. 5 m. 45 p. m.

Por la redacción.

TOMAS L. LOZANO.

24^a sesion del sábado 3 de setiembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SR. CHACALTANA

SUMARIO—*Orden del día*—Se aprueba la 1a. conclusión del dictamen de la comisión de premios, en la solicitud de doña Beatriz D. Vda. de Sánchez Lagomarsino; la 2a. conclusión quedó aplazada.—Se aprueba el dictamen de la comisión principal de Guerra que opina se reinserte en el escalafón general del ejército en la la clase de coronel efectivo al graduado don Samuel Palacios Mendiáburu.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de gobierno, informando acerca del pedido del H. señor Tresierra, sobre las medidas adoptadas para restablecer la tranquilidad en San Mateo, Recuay, Chiclayo y Arequipa donde se dice que los ciudadanos pertenecientes á los partidos demócrata y liberal son objeto de atropellos de parte de las autoridades políticas.

Con conocimiento del señor Tresierra, se mandó archivar.

El señor Tresierra manifestó entre otras razones que aún cuando no insistía en su pedido, quería dejar constancia de que no quedaba satisfecho con las informaciones del señor ministro.

Del señor ministro de justicia, indicando que concurrirá el lunes próximo al debate del pliego del presupuesto general correspondiente á ese ministerio.

Se mandó archivar.

Del señor ministro de fomento, comunicando que ha pedido los informes respectivos en el proyecto relativo á la locomoción entre Ilo y Moquegua.

Con conocimiento del señor Beccerra, se mandó archivar.

Del mismo, indicando que ha pedido informe al ministerio de hacienda, sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley de 12 de diciembre de 1903, que destina el 50 por ciento de las rentas de alcabala de eoca de Calca, á la refección de puentes y caminos de los valles de Lares.

Se mandó archivar, con conocimiento del señor Carabajal.

Del Encmo. señor presidente del honorable senado, participando que ha sido ratificado el permiso concedido á don Angel M. del Solar para aceptar el consulado del Paraguay en la república de Bolivia.

Pasó á la comisión de redacción.

Proposiciones

Del señor Cortez, disponiendo el establecimiento de una casa de huérfanos en la ciudad de Puno.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de beneficencia y principal y auxiliar de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión de demarcación territorial, en el proyecto que eleva á pueblo el caserío de Añay.

De la misma, en el proyecto sobre división del distrito de Obas.

De la de gobierno, en la adición al artículo 10 de la ley de Municipalidades.

De la principal de guerra, en el reconocimiento de servicios que solicita don Dionisio Fajardo.

De la auxiliar del mismo nombre, en la solicitud de don Francisco Chocano para que se le confiera la clase de coronel efectivo.

Quedaron á la orden del día.

Solicitudes

De varios ciudadanos, pidiendo la creación de la provincia de Ambó.

De don Alejandro Seminario, sobre reconocimiento de servicios.

De doña Amalia Urmeneta, sobre aumento de montepíos.

De doña Carmen y Mercedes Reites, pidiendo montepíos.

Dos de los reos Filiberto Avalos y Faustino Marquina sobre indulto.

Pasaron á la comisión de memoriales.

Pedidos.

El señor Forero, que se invitara al H. senado á reunirse en congreso, con el objeto de aprobar las redacciones de las leyes sobre elección de vocales y fiscal de la Excmo. corte suprema.

Consultada la honorable cámara así lo acordó.

En seguida el señor Forero manifestó que la comisión de redacción se había encontrado con una dificultad al redactar la ley sobre cesión de una finca, de propiedad del estado, á la sociedad de caridad del Callao, por cuanto la citada finca no estaba situada en la calle de Venezuela sino en la de Marañón; y que el honorable senado había autorizado al señor Moscoso Melgar, miembro de dicha comisión, para que cambiara el nombre de Venezuela por el de Marañón; y en tal virtud, solicitó que la honorable cámara dictara alguna providencia al respecto.

El señor Miró Quesada propuso que la cámara procediera en la misma forma que el honorable senado á fin de modificar el error en que involuntariamente se había incurrido, es decir, autorizando á la comisión de redacción para que haga el cambio indicado.

La honorable cámara así lo dispuso, después de las explicaciones del señor Forero.

El señor Ramírez Broussais; después de manifestar que los gobernadores de la provincia que representa, tan luego como tienen conocimiento de los individuos designados para servir en el ejército, hacen presentes á éstos que el medio de librarse del enrolamiento es obligarse á servirlos gratuitamente, por un tiempo igual al que debían permanecer en el ejército, cosa que era aceptada por esos infelices; solicitó que con acuerdo de la honorable cámara se dirija un oficio al señor ministro de gobierno para que dicte las medidas necesarias para castigar á los culpables y prevenir esos abusos.

El señor Ráez, que también con acuerdo de la H. cámara, se ofrecio al señor ministro de justicia á fin de que remita los siguientes datos:

1o. Cuánto se ha gastado en licencias á funcionarios judiciales.

empleados del ministerio, hasta el 30 del mes próximo pasado.

2o. A cuanto asciende el rendimiento producido por el registro de la propiedad inmueble, así como lo que se ha gastado en el sostenimiento de sus empleados hasta la misma fecha.

La H. cámara acordó que se pasaran los oficios.

El señor Angulo, que se excitara el celo de las comisiones principales de justicia y presupuesto para el pronto despacho del proyecto sobre creación de una agencia fiscal en la provincia de Huari.

El señor presidente atendió el pedido.

Por escrito, del señor Carrillo:

Excmo. señor:

En la legislatura de 1896, el señor Darío Valdizán, diputado entonces por Parinacochas, presentó un proyecto de ley sobre empalme de las líneas telegráficas del centro y sur de la república, el que después de haber merecido dictámenes favorables de las comisiones de presupuesto y obras públicas de esta honorable cámara fué aprobado sin discusión y enviado, para su revisión, al honorable senado en 15 de octubre de aquel año. Desde aquella fecha ha quedado paralizada desgraciadamente su tramitación, á pesar de su indiscutible utilidad. En dicho proyecto, Excmo. señor, se trata también del establecimiento de una línea telegráfica que, partiendo de Ica, vaya al puerto de Chala, para ponerlo en comunicación con las capitales de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Aymaraes; lo qué como se vé no puede ser más ventajoso e importante para aquellos centros comerciales, que sufren innumerables perjuicios por falta de medios rápidos de comunicación.

Por estas razones, Excmo. señor, suplico á V. E. se sirva disponer que por secretaría, se oficie á la H. cámara colegisladora manifestando que veríamos con agrado la preferente discusión de este asunto que es de urgente necesidad para el progreso y ensanche comercial de las provincias á que me he referido.

El señor Polo y La Borda, también por escrito.

Excmo. señor:

En 25 de noviembre de 1902, se expidió una resolución legislativa por la que se dispone la construcción de la línea telegráfica de Urubamba á la Convención, votando para el efecto la suma de £1.000 que ha sido consignada en el presupuesto general de la república, correspondiente al presente año, en la partida 342 del pliego adicional del ministerio de gobierno.

No obstante las reiteradas exigencias que se han hecho al gobierno para el fiel cumplimiento de la resolución legislativa citada, no se ha dado principio hasta la fecha á esta obra de vital importancia para el desarrollo mayor de los intereses comerciales e industriales de las provincias de Urubamba y Convención, cuyos productos altamente valiosos constituyen la fuente principal de riqueza del departamento del Cuzco, y tienen gran demanda en los mercados europeos, rindiendo, por tal motivo, en forma de impuesto ingentes sumas al erario nacional, esta obra que se puede decir de utilidad nacional, demanda una realización inmediata, si se quiere que la provincia de la Convención, ofrezca los provechos que son de esperar de su privilegiado suelo; por lo que la mencionada resolución debe considerarse como la interpretación fiel de la sentida necesidad de aumentar las condiciones de vida de esa valiosa región de nuestro territorio.

En vista de estas consideraciones, el diputado que suscribe, pide á V. E., que con acuerdo de la honorable cámara, se sirva pasar oficio al señor ministro de gobierno, recomendándole la pronta iniciación de aquella obra satisfaciendo así el justo clamor de los vecinos de la Convención.

El señor Mesa y Bustamante, también por escrito.

Excmo. señor:

La junta departamental del Cuzco entrega anualmente al concejo provincial de Yanaoca la suma de mil trescientos soles destinados al fomento de la instrucción en la provincia de Canas; pero ese noble propósito no es debidamente secundado, pues varios distritos de esa provincia no aprovechan de ese beneficio.

cio, teniendo que sostener sus escuelas con los pequeños ingresos con que cuentan. Esa irregularidad en la distribución con que debe atenderse á la primera enseñanza exige ser normalizada y para ello solicito de V. E. que se digne oficiar al señor ministro del ramo á fin de que adopte las medidas que crea convenientes á efecto de que proporcionalmente se distribuya en la mencionada provincia la subvención á que hago referencia.

La honorable cámara acordó que se pasaran los oficios solicitados.

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO.—Ley 6:

COMISIÓN DE PREMIOS

Señor:

Efectivamente es una gracia el aumento de pensión que solicita doña Beatriz Dañino viuda de Lagomarsino. Pide la recurrente que se le conceda como montepío el íntegro del haber de indefinida que percibía su finado esposo ó sea la suma de 225 soles 33 centavos mensuales; y la comisión para formar concepto sobre la procedencia de la petición, ha revisado minuciosamente los antecedentes del asunto y encuentra que puede deferirse á ella en la forma de la conclusión de este dictamen y por las razones que en seguida expresa.

Desde 1856 en que como guardia marina inició su carrera el comandante Lagomarsino, hasta 1890, en que desempeñando la dirección de marina, desempeño de diversas comisiones oficiales tenía prestados á la nación treinta y cuatro años de servicios; y de la última fecha á febrero de 1898 en que se le concedió la cédula de licencia indefinida, aumentó en ocho años más su tiempo de servicios, teniendo en todo un total de cuarenta y dos años, durante los cuales su actividad y competencia fueron exclusivamente dedicados al bien de la república.

En su larga carrera de marino y de funcionario público, el comandante Sánchez Lagomarsino, evidenció las distinguidas cualidades que poseía.

En su vida de profesional cuenta páginas honrosas: su asistencia al combate de Abtao y al del 2 de

Mayo, su participación en la trasheda de los monitores Manco-Capac y Atahualpa, y en la exploración de las antillas españolas en 1867, su intervención en las exploraciones técnicas del río Amazonas, y, por último, su asistencia al combate de Arica comandando un buque de la armada. Como funcionario público, desempeñó el consulado del Perú en Dunkerque, la dirección de guerra y marina, la prefectura de Moquegua, y diversas comisiones en el estado mayor general del ejército, en la presidencia de la junta calificadora de prisioneros de Chile y en la junta superior de marina.

Ascendido á capitán de navío efectivo en 25 de octubre de 1887, hizo en esta clase la campaña contra Chile. Habiendo asistido al combate de Arica, habría tenido opción al ascenso concedido por ley de 5 de noviembre de 1901, si no hubiera fallecido antes de la expedición de esa ley, tan tardíamente dictada para premiar á los combatientes de Arica, cuando yá muertos de los actores de esa gloriosa jornada no podían disfrutar de los goces que concede.

Con arreglo á la ley mencionada, si el señor Sánchez Lagomarsino viviera habría obtenido la alta clase de contralmirante, desde que la ley referida manda dar á los sobrevivientes *el ascenso efectivo a la clase inmediata superior de aquella en que combatieron*. Justo es, pues, que á la viuda se le dé el disfrute del goce que su esposo no pudo recibir. Y más aún si se tiene en cuenta que á las familias de los combatientes en Tarapacá y San Pablo, se les asignó el montepío íntegro correspondiente á los militares muertos en acción de guerra.

Esta observación es de fuerza incontestable, y siéndolo también los méritos del finado señor Sánchez Lagomarsino, la comisión os presenta las siguientes conclusiones:

1a. Que declaréis que el finado capitán de navío don José Sánchez Lagomarsino, ha comprometido la gratitud nacional.

2a/ Que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Exmo. señor: El congreso ha

resuelto conceder, como gracia, á doña Beatriz Dañino viuda del capitán de navío don José Sánchez Lagomarsino, la pensión mensual de doscientos soles que le será abonada sin descuento alguno.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 9 de octubre de 1903.

Oswaldo Seminario y Arámburu.

—*B. Rodríguez Velis.*—*Eloy Burga.*

—*Carlos A. Belaúnde.*

Lima, 10 de octubre de 1903.

En mesa. Rúbrica de S.E.—*Monseñor*.

Lima, 14 de octubre de 1903.

A la orden del día. Rúbrica de S.E. Después de las indicaciones del H. señor Angulo, contestadas el por H. señor Rubina, se procedió á votar la primera conclusión del anterior dictamen y fué aprobada.

Al votarse la segunda conclusión, resultó una balota más del número de sufragantes, y previas las indicaciones del H. señor Castro F., contestadas por los H.H. SS. Rubina y Seminario O., S.E. declaró viciada la votación, y se acordó reservarla para otra sesión.

Sin debate, y por 51 balotas blancas contra 19 negras se aprobó el dictamen que sigue:

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

El coronel graduado don Samuel Palacios Mendiburu, jefe de la cuarta sección del estado mayor general, solicita de V.E. se le permita usar la medalla que le fué concedida por los pueblos del departamento de Amazonas en la época en que de éste fué prefecto, y se le inscriba en el escalafón general del ejército en la clase de coronel efectivo, que le fué conferida en 1894, por propuesta del ejecutivo, aprobada por el congreso.

Es á la comisión de constitución á la que corresponde dictaminar con relación al primero de los dos puntos que comprende la solicitud del coronel Palacios Mendiburu, y por esto vuestra comisión principal de guerra pasa á hacerlo sólo sobre el segundo que es el que á ella corresponde.

Del expediente que acompaña el memorial del recurrente, consta que el coronel Palacios Mendiburu

principió su carrera militar con soldado distinguido en abril de 1879, al principiar la guerra con Chile; que hizo la campaña nacional obteniendo en el curso de ella clases de sargento, alférez, teniente y capitán, habiendo sido otorgado uno de estos ascensos por su distinguido comportamiento en la batalla del Alto de la Alianza; los ascensos á sargento mayor y teniente coronel le fueron otorgados en 1884 y 1885, el grado de coronel en 1888, y, como queda arriba expresado, la efectividad de esta clase, en 1894, por propuesta del ejecutivo, aprobada por el congreso.

Ha hecho, pues, el coronel Palacios, la campaña contra Chile, y asistió á las batallas del Alto de la Alianza, San Juan y Miraflores y á otros hechos de armas, de menor importancia que estas batallas, durante la guerra nacional.

Habiendo entrado en la indefinida en 1895, fué llamado al servicio activo en 1900, y desempeñó la jefatura de la zona del departamento de Amazonas, pasando después al estado mayor general del ejército en una de las secciones.

Ha hecho también el coronel Palacios Mendiburu, como jefe del "Grupo Táctico", el reciente viaje de estudio de estado mayor, dirigido por el coronel Clément, quien se expresa del recurrente, en los favorables términos que aparecen en el certificado de f. 60 vta.

En vista, pues, de los servicios prestados á la nación por el jefe recurrente, que también ha desempeñado el cargo de prefecto en varios departamentos de la república, vuestra comisión opina porque acogiendo benévolamente la solicitud del coronel don Samuel Palacios y Mendiburu, dispongáis su reinscripción en el escalafón general del ejército en la clase de coronel efectivo, pero expresando que tal reinscripción no le da derecho á reclamar los sueldos dejados de percibir en esa clase militar.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 3 de octubre de 1902.

Juan M. Echenique.—*Luis I. Ibarra.*—*Pedro Carlos Olaechea.*—*Felipe Seminario y Arámburu.*—*J. P. Tresierra.*

Lima, 9 de octubre de 1902.

A la orden del día. Rúbrica de S.E.—Vidaurre.

El señor secretario leyó el dictamen de la comisión de premios recaído en la solicitud de la señora viuda del doctor don José Francisco Maticorena.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

Varias voces de los S.S. R.R. No hay quorum.

El señor PRESIDENTE.—Se va a computar el quorum, pasando lista, sírvase señor ayudante llamar a los S.S. R.R. que se encuentran en la antesala.

—Se pasó lista.

El señor PRESIDENTE.—No hay sino 43 señores representantes. El lunes próximo, se discutirá el pliego de presupuesto correspondiente al ministerio de justicia, con asistencia del señor ministro del ramo.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 15 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. GADEA.

25a. sesión del lunes 5 de setiembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR C. CHACALTANA

SUMARIO.—Discusión de los dictámenes de la comisión de presupuesto, sobre el pliego 3o. del presupuesto general de la república, correspondiente al ramo de justicia e instrucción.

Abierta la sesión á las 3 h. 45 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de gobierno, participando que concurrirá á la H. cámara á contestar las interpelaciones formuladas por el H. señor Sousa el día que se le señale con tal fin.

Con conocimiento del referido señor se mandó archivar.

Habiendo manifestado el H. señor Cerro que el señor ministro de gobierno se encontraba enfermo, el H. señor Sousa indicó que se contestara al señor ministro que podía concurrir el día que se lo permita el restablecimiento de su salud.

S. E. así lo dispuso.

Del señor ministro de justicia,

trascribiendo el que le ha dirigido el presidente de la corte superior de este distrito judicial, relativo á que el H. señor Porras preste su declaración en el juicio que se sigue contra Alejo Orihuela.

Se mandó reservar, para cuando esté presente el referido señor Porras, á fin de que señale el día en que deba tener lugar dicho acto.

Proposición

Del H. señor Cisneros, disponiendo que los sueldos dejados de percibir por el juez de 1^a instancia y por el médico titular de Huamachuco se entreguen al alcalde municipal de dicha provincia, para el fomento de la instrucción.

Admitida á debate pasó á las comisiones principal y auxiliar de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión auxiliar de hacienda en el proyecto sobre adjudicación de la hacienda Jimbe al colegio de la Libertad de Huaraz.

De la misma, en la liberación de derechos á varios objetos para la iglesia parroquial de Ayabaca.

Quedaron en mesa.

Solicitudes

De varios vecinos de Huánuco, pidiendo la creación de la provincia del Pachitea.

De los vecinos de Chuyugal, para que se eleve este fundo á la categoría de pueblo.

Pasaron á la comisión de memoriales.

Pedidos

El H. señor Soto, que con acuerdo de la H. Cámara se oficie al señor ministro de gobierno, á fin de que informe respecto de las medidas que haya tomado para castigar á los autores del ataque á la cárcel de Camaná, realizado en 9 de agosto del presente año y que dió por resultado la excarcelación de algunos presos y rematados.

La H. cámara acordó que se pase el oficio.

El H. señor Pacheco, que se excita en el celo de la comisión de justicia, para que dictamine á la mayor brevedad respecto del proyecto venido en revisión sobre supresión del consejo superior de instrucción, así como también que se recomiende á la respectiva comisión la pronta